



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

## Resolución de Alcaldía N° 270-2023-MDC.

Condebamba, 20 de noviembre del 2023.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA.**

### VISTO:

El Informe N° 394-2023-MDC/SGIDUR/OAVM, de fecha 15 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Condebamba, hace llegar el levantamiento de observaciones de la Rendición de Cuentas de la AII **CONVENIO N° 06-0021-AII-51 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CERRO CONDESA – BELLAVISTA – SAN MARTÍN, EN LA LOCALIDAD DE MALCAS, DISTRITO DE CONDEBAMBA – PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo, La CARTA N° 064-2023-RT/RCV de fecha 13 de noviembre del 2023, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de su carácter administrativo;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante CARTA N° 064-2023-RT/RCV, emitida por el Ing. Ronaldo Colchado Vásquez, en calidad de Responsable Técnico, presenta el levantamiento de observaciones de la rendición de cuentas de la AII denominada **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CERRO CONDESA – BELLAVISTA – SAN MARTÍN, EN LA LOCALIDAD DE MALCAS, DISTRITO DE CONDEBAMBA – PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, y solicita se apruebe con Resolución de Alcaldía y sea enviada a la Oficina Zonal de Cajamarca del Programa Lurawi Perú;

Que, mediante Informe N° 294-2023-MDC/SGIDUR/OAVM, de fecha 15 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Condebamba, hace llegar el levantamiento de observaciones de la Rendición de Cuentas de la AII **CONVENIO N° 06-0021-AII-51 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CERRO CONDESA – BELLAVISTA – SAN MARTÍN, EN LA LOCALIDAD DE MALCAS, DISTRITO DE CONDEBAMBA – PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, habiéndose ejecutado el monto total de **S/. 92,451.20 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 SOLES)** existiendo un saldo de los aportes al Programa Lurawi Perú, por el monto de **S/. 5,892.80 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 80/100 SOLES)**, y se solicita al área correspondiente de tesorería y/o presupuesto realizar la **DEVOLUCION DE SALDO** de acuerdo al siguiente detalle:



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**  
**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."**

4.3. ESTRUCTURA TOTAL DE COSTOS

USOS	FUENTES	APROBADO (Oliguiza - final) S/				EJECUTADO <sup>(1)</sup> S/				
		Aporte del Programa S/		Aporte del Organismo Ejecutor (OE) S/		TOTAL FICHA TÉCNICA S/	%	Del aporte del Programa		
				Colectivo	Directivo			Aporte Organismo Ejecutor <sup>(2)</sup>	Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo		77,803.00			S/	77,803.00	81.14%	0.00	S/ 75,216.35	S/ 4,586.65
MOHC <sup>(3)</sup>		45,006.00			S/	45,006.00	46.26%	0.00	S/ 41,800.00	S/ 3,206.00
Materiales		7,503.00			S/	7,503.00	7.63%	0.00	S/ 7,479.55	S/ 23.45
Equipos y Subcontratos		12,625.00			S/	12,625.00	12.84%	0.00	S/ 11,955.00	S/ 670.00
KIT de herramientas		3,670.00			S/	3,670.00	3.73%	0.00	S/ 3,186.00	S/ 484.00
KIT de Implementos de Seguridad		10,370.00			S/	10,370.00	10.54%	0.00	S/ 10,370.00	S/ -
Implementos Sanitarios		626.00			S/	626.00	0.64%	0.00	S/ 626.00	S/ -
Costo Indirecto		18,544.00			S/	18,544.00	18.84%	0.00	S/ 17,034.65	S/ 1,509.35
Dirrec. Téc-Adm.		18,544.00			S/	18,544.00	18.86%	0.00	S/ 17,034.65	S/ 1,509.35
<b>TOTAL</b>		<b>99,344.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>S/</b>	<b>99,344.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>0.00</b>	<b>S/ 92,451.20</b>	<b>S/ 5,892.80</b>
	%	100.00%		0.00%		100.00%			94.01%	5.99%

<sup>(1)</sup> Los datos referidos al Aporte del Organismo Ejecutor se consideran como Declaración Jurada.  
<sup>(2)</sup> Corresponde a lo efectivamente gastado según documentación sustentatoria (Formato OE-08).

**SEGUN REPORTES DE LA LIQUIDACION DE AII**

	MONTO S/.	% INCIDENCIA
<b>MONTO PROGRAMADO</b>	<b>98,344.00</b>	<b>100.00</b>
<b>MONTO EJECUTADO</b>	<b>92,451.20</b>	<b>94.01</b>
<b>SALDO DE LA AII</b>	<b>5,892.80</b>	<b>5.99</b>

Que, con Resolución de Alcaldía N° 236-2023-MDC, de fecha 03 de octubre del 2023, se conforma el Comité de Recepción de Actividad de Intervención Inmediata N° 06-0021-AII-51 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CERRO CONDESA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, EN LA LOCALIDAD DE MALCAS, DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"(...),

Que, mediante Resolución Directoral N° 071-2023-LP-DE, "Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa", se realizara la "Contratación de Responsable Técnico y designación del Inspector por parte de los Organismo ejecutores";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 093-2023-LP-DE, SE RESUELVE, "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-49)". De la cual la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata de Condebamba ha sido aprobada;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 201-2023-TR, SE RESUELVE, "Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público";

Estando a las facultades conferidas a los alcaldes en el inciso 6 del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 244-2023-MDC.

**ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR**, la RENDICION DE CUENTAS de la AII CONVENIO N° 06-0021-AII-51 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CERRO CONDESA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, EN LA LOCALIDAD DE MALCAS, DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por el monto total S/. 92,451.20 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO 20/100 SOLES) existiendo un saldo de los aportes al Programa Lurawi Perú,



PERU

MUNICIPALIDAD  
DITRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



BICENTENARIO  
DEL PERU  
2021 - 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

por el monto de S/. 5,892.80 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 80/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

4.3.- ESTRUCTURA TOTAL DE COSTOS

USOS	FUENTES	APROBADO (Ninguno - Real) S/				EJECUTADO <sup>100</sup> S/			
		Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (O/)		TOTAL (FOHA TECNICA S/	%	Del aporte del Programa		SALDO S/
			Co-financ.	Donación			Aporte Organismo Ejecutor <sup>100</sup>	Ejecutado S/	
		74,800.00			S/ 74,800.00	81.14%	0.00	S/ 75,474.35	S/ 4,381.15
	MONC*	45,006.00			S/ 45,006.00	48.76%	0.00	S/ 41,600.00	S/ 3,206.00
	Materiales	7,503.00			S/ 7,503.00	7.63%	0.00	S/ 7,479.55	S/ 23.45
	Equipos y Subcontratos	12,625.00			S/ 12,625.00	12.84%	0.00	S/ 11,955.00	S/ 670.00
	Kit de herramientas	3,670.00			S/ 3,670.00	3.73%	0.00	S/ 3,186.00	S/ 484.00
	Kit de implementos de Seguridad	10,370.00			S/ 10,370.00	10.54%	0.00	S/ 10,370.00	-
	Implementos Sanitarios	626.00			S/ 626.00	0.64%	0.00	S/ 626.00	-
	Costo Indirecto	18,544.00			S/ 18,544.00	18.86%	0.00	S/ 17,034.65	S/ 1,509.35
	Dirrec. Téc-Adm.	18,544.00			S/ 18,544.00	18.86%	0.00	S/ 17,034.65	S/ 1,509.35
	TOTAL	98,344.00	0.00	0.00	S/ 98,344.00	100.00%	0.00	S/ 92,451.20	S/ 5,892.80
	%	100.00%		0.00%		100.00%		94.01%	5.99%

<sup>100</sup>Los datos referidos al Aporte del Organismo Ejecutor se consideran como Declaración Jurada.  
<sup>100</sup>Corresponde a lo efectivamente gastado según documentación sustentatoria (Formato OE-08).

SEGÚN REPORTES DE LA LIQUIDACION DE AII

	MONTO S/.	% INCIDENCIA
MONTO PROGRAMADO	98,344.00	100.00
MONTO EJECUTADO	92,451.20	94.01
SALDO DE LA AII	5,892.80	5.99

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR**, a la División de Tesorería y/o Subgerencia de Presupuesto y Racionalización realizar los trámites para la Devolución de Saldo de la Actividad de Intervención Inmediata con el fin del cumplimiento hacia el programa LURAWI PERU.

**ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO. ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Condebamba.

**ARTÍCULO SEXTO. DISPONER**, a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional [www.municondebamba.gob.pe](http://www.municondebamba.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Manuel Jesus Villar Romero  
ALCALDE